



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2025-CM-MDM-C

Marangani, 29 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS- CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-CM-MDM/C, de fecha 29 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, sobre la Autorización de viaje del Titular del Pliego Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, a la ciudad de Ayacucho, con la finalidad de realizar la verificación y recojo de vehículo incautado por PRONABI, en calidad de donación o uso temporal en favor la Municipalidad de Marangani, Y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Inc. 11., del Art. 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del concejo municipal **“Autorizar los viajes en comisión de servicios en representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”**.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-CM-MDM/C, de fecha 29 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató, sobre la Autorización de viaje del Titular del Pliego Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, a la ciudad de Ayacucho, con la finalidad de realizar la verificación y recojo de vehículo incautado por PRONABI, en calidad de donación o uso temporal en favor la Municipalidad de Marangani, el mismo que fue deliberado por el pleno del concejo municipal y aprobaron el viaje del señor Alcalde FILOMENO CONDORI MAMANI, Regidora RUTH LIZBETH PHOCCOHUANCA PUMA y del Funcionario ELBER ELIAZAR CARAZAS CONDO, en comisión de servicios, para realizar el recojo del mencionado vehículo.

Por estas consideraciones y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani, SE.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje del Titular del Pliego Prof. FILOMENO LORENZO CONDORI MAMANI, Regidora RUTH LIZBETH PHOCCOHUANCA PUMA y del Funcionario ELBER ELIAZAR CARAZAS CONDO, en comisión de servicios a la ciudad de Ayacucho por vía terrestre, con la finalidad de realizar la verificación y recojo de vehículo incautado por PRONABI, en calidad de donación o uso temporal en favor la Municipalidad de Marangani, los días 30 de abril, 01, 02 y 03 de mayo del 2025, debiendo realizar las siguientes acciones: Recepción formal y recojo del vehículo donado, Revisión mecánica y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

reparación básica de la unidad en un taller especializado a fin de garantizar condiciones mínimas de funcionamiento, Traslado de la camioneta hacia el distrito de Marangani, Cusco, considerando la distancia y condiciones de la ruta.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas involucradas, realizar las acciones administrativas para la asignación de viáticos correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía al **Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani Sr. GABRIEL CCAHUANA YUCRA**, Identificado con DNI N° 24686391, por los días **30 de abril, 01, 02 y 03 de mayo del 2025**, por ausencia del Titular del Pliego.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal para el trámite administrativo que corresponde, conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Florentino L. Cordón Mamani
Florentino L. Cordón Mamani
ALCALDE

